



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**11798**

*Resolución de la consejera de Salud por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Atención Hospitalaria y Salud Mental de los Servicios Corporativos, con contrato de alta dirección regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto*

**Hechos**

1. El 18 de noviembre de 2023 se publicó en el BOIB núm. 134 la Resolución de la consejera de Salud por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la provisión del puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Atención Hospitalaria y Salud Mental, con contrato de alta dirección regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
2. El 4 de diciembre de 2023 se reunió la Comisión de Evaluación con objeto de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a los aspirantes. De acuerdo con lo que se desprende del acta de la reunión la única aspirante había presentado la documentación requerida en plazo y forma.
3. Una vez examinada la documentación presentada por la aspirante, la Comisión constató que la señora Rocío Amezaga Menéndez es licenciada en Medicina y Cirugía. Además dispone del Título Oficial de Médica Especialista en Medicina Intensiva así como un Máster en Gestión Clínica, Dirección Médica y Asistencial. Como experiencia profesional más relevante, la señora Amezaga actualmente trabaja como personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de las Islas Baleares como médica desde mayo de 1998 y es miembro de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de las Islas Baleares. Por todo ello, se considera una candidata idónea para ocupar el puesto de trabajo de Subdirectora de Atención Hospitalaria y Salud Mental de los Servicios Corporativos.
4. Finalmente, la Comisión de Evaluación elevó la propuesta de resolución de adjudicación al director general del Servicio de Salud dadas la responsabilidad y la confianza especial que se requieren en los nombramientos por el sistema de libre designación.

**Fundamentos de derecho**

1. De conformidad con el artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el personal directivo debe ser nombrado y separado libremente por el consejero competente en materia de sanidad. No obstante, el 27 de septiembre de 2012 se publicó en el BOIB núm. 141 la Resolución del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social de 12 de septiembre de 2012 por la que se delega la firma de las convocatorias, las resoluciones y los contratos de alta dirección del personal directivo del Servicio de Salud de las Islas Baleares, así como los ceses; en consecuencia, delega en el director general del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y de las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo que se efectúen en el ámbito de las gerencias territoriales.
2. Según la base 7 de la convocatoria, esta debe resolverse por medio de una resolución motivada de la consejera de Salud, dictada por el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por delegación de firma, que debe publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

**Resolución**

1. Adjudicar el puesto de trabajo de subdirectora de Atención Hospitalaria y Salud Mental de los Servicios Corporativos a la señora Rocío Amezaga Menéndez, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y acredita una formación y una experiencia adecuadas e idóneas para ocuparlo.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.





### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, *(firmado electrónicamente: 5 de diciembre de 2023)*

**El director general del Servicio de Salud**

Javier Ureña Morales

Por delegación de consejero de Salud, Familia y Bienestar Social  
BOIB núm. 141, de 27/09/2012)

